

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE GRANADA

2021/629 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 913/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 913/2019.

Negociado: Q

N.I.G.: 1808744420190006203

De: LAURA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, NURIA CALVO MARTÍNEZ, NELIDA MARÍA OBESO POZA, MARÍA ANGUSTIAS CALERO ÁLVAREZ y MARÍA JOSÉ ESPEJO TORO

Abogado: JOSÉ MANUEL PRIETO MOLES

Contra: HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L. y JARA DIVISIÓN S.L.

D^a. Isabel Bravo Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 3 de Granada.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 913/2019 a instancia de la parte actora D^a. Laura Rodríguez Hernández, Nuria Calvo Martínez, Nelida María Obeso Poza, María Angustias Calero Álvarez y María José Espejo Toro contra herederos de José Luis Suarez S.L. y Jara División S.L. sobre Procedimiento Ordinario de cantidad se ha dictado Sentencia de fecha 15/1/21 que se encuentra en el expediente de referencia.

Para que sirva el presente de notificación a la demandada herederos de José Luis Suarez S.L. actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma puede interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el cual, en su caso, deberá ser anunciado ante este Juzgado en el acto de la notificación de esta sentencia, bastando para ello la manifestación en tal sentido de la parte, de su Abogado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, o dentro de los cinco días siguientes a aquel en que tenga lugar dicha notificación, por escrito o comparecencia. En el caso de que la recurrente fuera la empresa demandada, deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber ingresado la cantidad total objeto de condena en la cuenta corriente de este Juzgado (Cuenta de Depósitos y Consignaciones), abierta a tal efecto en la Entidad Banco Santander, debiendo especificar en el impreso, que la cuenta-expediente judicial es 1734/0000/36/0913/19, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander núm. IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 3 de Granada y en Observaciones se consignaran los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial. De igual modo, la demandada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado como deposito la cantidad de 300 euros en la entidad bancaria indicada.

Y para que sirva de notificación al demandado herederos de José Luis Suarez S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, a 04 de febrero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ISABEL BRAVO RUIZ.